



ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS
DE ZARAGOZA

LICENCIADOS/AS EN EL ESTADO ESPAÑOL

Documentación obligatoria

➤ **NUEVA COLEGIACIÓN**

- **Título original de Licenciado/a o Graduado/a en Medicina** (en su defecto resguardo del título expedido por la Universidad) y de **Especialidad** si la tuviera. La presentación de dichos títulos, para su visado y registro en los libros correspondientes, es obligatoria por ley.
- **D.N.I.** (Original y Fotocopia)
- **2 Fotografías tamaño carné.**
- **Nº de Cuenta de Entidad Bancaria** para domiciliar el pago de las cuotas.
- En caso de colegiarse para realizar la **residencia** deberán presentar fotocopia de la credencial de la plaza **MIR.**
- **Pago de cuota de entrada 65€** en el momento de colegiarse (En caso de que sea reingreso 20€)

➤ **TRASLADO DE OTRO COLEGIO**

- Los mismos documentos que para Nueva Colegiación y **Certificado de Baja** del Colegio de Procedencia.
- **Cuota de entrada traslado 65€.**

El plazo de aceptación provisional de colegiados es de cuatro meses desde el momento en que solicita su ingreso en esta Institución.



ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS
DE ZARAGOZA

LICENCIADOS/AS EN PAÍSES NO COMUNITARIOS

Documentación obligatoria

➤ **NUEVA COLEGIACIÓN**

- **Título original de Licenciado/a Graduado/a en Medicina** o fotocopia compulsada del mismo (traducción al castellano si procede) y original de la **Homologación** en España de dicho título.
- Si se posee **Título de Especialista** deberá presentar el original, junto al original de la **Homologación** en España.
- Documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por la autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería (**N.I.E.**)
- **2 Fotografías tamaño carné.**
- **Nº de Cuenta de Entidad Bancaria** para domiciliar el pago de las cuotas.
- En caso de colegiarse para realizar la **residencia** deberán presentar fotocopia de la credencial de la plaza **MIR.**
- **Certificado** expedido por organismo oficial legalizado por vía diplomática o Apostilla de la Haya, de no estar ni haber estado inhabilitado/a para el ejercicio de la Medicina (original y traducción al castellano). Este certificado tendrá una validez de tres meses desde la fecha de emisión. Este certificado sólo será necesario si se trata de la primera colegiación o si hubiesen transcurridos más de tres meses desde la fecha de la baja en otro Colegio.
- **Pago de cuota de entrada 65€** en el momento de colegiarse (En caso de que sea reingreso 20€)

➤ **TRASLADO DE OTRO COLEGIO**

- Los mismos documentos que para Nueva Colegiación (excepto Certificado de no inhabilitación) y **Certificado de Baja** del Colegio de Procedencia.
- **Cuota de entrada traslado 65€.**

El plazo de aceptación provisional de colegiados es de cuatro meses desde el momento en que solicita su ingreso en esta Institución.

Nota: Todos los documentos deben estar debidamente validados/compulsados/legalizados por vía diplomática mediante apostilla del Convenio de la Haya y, en su caso, se acompañaran de traducción jurada (anexo I del RD 459/2010, de instrucciones para la cumplimentación de la solicitud y validación del reconocimiento de títulos de especialista obtenidos en el ámbito extracomunitario).



ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS
DE ZARAGOZA

LICENCIADOS/AS EN PAÍSES COMUNITARIOS

Documentación obligatoria

➤ NUEVA COLEGIACIÓN

- **Título original de Licenciado/a Graduado/a en Medicina** que deberá acompañarse del documento original de la resolución de reconocimiento del mismo para ejercer en España, credencial de valor comunitario (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) o copia certificada/autenticada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Si se posee **Título de Especialista** deberá presentar el original, junto con el documento original de la resolución de reconocimiento del mismo para ejercer en España, credencial de valor comunitario (Ministerio de sanidad, Política Social e Igualdad) o copia certificada/autenticada por eol Ministerio de Sanidad, Política Social e igualdad.
- Documento que acredite la identidad o nacionalidad del solicitante, expedido por la autoridades competentes del pais de origen o procedencia o por la autoridades españolas competentes en materia de extranjería. (N.I.E.)
- **2 Fotografías tamaño carné.**
- **Nº de Cuenta de Entidad Bancaria** para domiciliar el pago de las cuotas.
- En caso de colegiarse para realizar la **residencia** deberán presentar fotocopia de la credencial de la plaza **MIR.**
- **Certificado** expedido por organismo oficial legalizado por vía diplomática de no estar ni haber estado inhabilitado/a para el ejercicio de la Medicina (original y traducción al castellano). Este certificado tendrá una validez de tres meses desde la fecha de emisión. Este certificado sólo será necesario si se trata de la primera colegiación o si hubiesen transcurridos más de tres meses desde la fecha de la baja en otro Colegio.
- **Pago de cuota de entrada 65€** en el momento de colegiarse (En caso de que sea reingreso 20€)

➤ **TRASLADO DE OTRO COLEGIO**

- Los mismos documentos que para Nueva Colegiación (excepto Certificado de no inhabilitación) y **Certificado de Baja** del Colegio de Procedencia.
- **Cuota de entrada traslado 65€.**

El plazo de aceptación provisional de colegiados es de cuatro meses desde el momento en que solicita su ingreso en esta Institución.

Nota: Todos los documentos deben estar debidamente validados /compulsados/legalizados por vía diplomática y en su caso, se acompañarán de traducción jurada.